



Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

Registro de Decretos

Folio

Nº

958

01 JUN. 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fs. 120/127 del expediente administrativo nro. 4061-62051/00, por el titular de la habilitación del local bailable denominado "la Grieta", señor Julián Fernando Luengo, por la cual se hace uso de la facultad conferida por el art. 91 de la Ord. Gral. N° 267 mejorando sus fundamentos recursivos con vistas al tratamiento del recurso jerárquico oportunamente interpuesto de manera subsidiaria, y concedido a fs. 107 por el art. 2 de la Disposición n° 6132/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada disposición el Director General de Gobierno, procedió a rechazar el recurso de revocatoria interpuesto a fs. 87/92 de las actuaciones contra los actos administrativos de fs. 80 (de fecha 10-1-05), 81 (de fecha 14-1-05) y 82 (de fecha 23-2-05);

Que conforme se desprende de la constancia de notificación obrante a fs. 119 vta. y sello fechador estampado al pie de fs. 120 se han ampliado los fundamentos dentro del plazo de 48 horas prescripto por el ya citado art. 91 de la Ord. Gral. n° 267;

Que de la lectura de la presentación de marras surge sin hesitación la conclusión que la misma no cumple con la finalidad perseguida al no introducir, en esencia, ningún nuevo fundamento, sino que la misma vuelve a transitar cuestiones ya introducidas en el expediente y que oportunamente fueron materia de tratamiento y desestimación;

Que asimismo, se invoca como nuevo elemento la agregación de un plano que, según manifiesta el recurrente, importaría el cumplimiento de recaudos exigidos, circunstancia que tampoco constituye un nuevo fundamento que pueda alterar la decisión recaída en el presente expediente por tratarse igualmente de cuestión respecto de la cual se han expedido oportunamente los organismos técnicos de esta Comuna, fundamentos que, por otra parte, ya han sido tenidos en cuenta para el dictado del acto administrativo bajo revisión;

Que en consecuencia, no se observa en la presentación bajo traslado que se incorporen nuevos fundamentos que provoquen una modificación fáctica o jurídica respecto de la situación planteada en estas actuaciones que permita enervar la disposición en crisis, por lo que la misma debe ser conformada en todos sus términos;

Que por las razones expuestas corresponde rechazar el recurso jerárquico impetrado subsidiariamente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

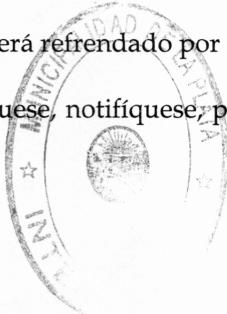
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Recházase el recurso jerárquico impetrado subsidiariamente en el expediente administrativo nro. 4061-62051/00, por el titular de la habilitación del local bailable denominado "la Grieta", Julián Fernando Luengo, contra los actos administrativos de fs. 80 ( de fecha 10-1-05), 81 (de fecha 14-1-05) y 82 (de fecha 23-2-05) y que fuera concedido a fs. 107 por el art. 2 de la Disposición n° 6132/05, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

**ARTICULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

0765